



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC2291_2_Realizar las operaciones de valoración del nivel de prevención de riesgo de incendio de las instalaciones, edificaciones y de las actividades que se desarrollan en su interior”

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: PREVENCIÓN,
EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO**

Código: SEA676_2

NIVEL: 2



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC2291_2. Realizar las operaciones de valoración del nivel de prevención de riesgo de incendio de las instalaciones, edificaciones y de las actividades que se desarrollan en su interior.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la realización de las operaciones de valoración del nivel de prevención de riesgo de incendio de las instalaciones, edificaciones y de las actividades que se desarrollan en su interior y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.



1. Valorar el nivel de riesgo de incendio de los establecimientos, locales y de las actividades que se desarrollan en su interior, según los protocolos de inspección establecidos, su conformidad con la normativa urbanística aplicable y con la licencia de autorización, para garantizar el nivel de seguridad contra incendios.

- 1.1 Las licencias y autorizaciones de los establecimientos o locales para ejercer su actividad, se verifican comprobando su posesión y conformidad con la normativa aplicable en cuanto horario y aforo, entre otros, mediante la inspección de los mismos.
- 1.2 La coincidencia de la actividad de los establecimientos o locales con los usos autorizados en la licencia o autorización, se confirma mediante las inspecciones realizadas en el horario de la actividad.
- 1.3 Los planes de autoprotección se revisan mediante la inspección de los documentos y su conformidad con la normativa de autoprotección aplicable y las características y actividad desarrolladas en el establecimiento, entre otros, para valorar la viabilidad y adaptación de los planes al establecimiento y sus actividades.
- 1.4 El aforo de los inmuebles o locales se confirma mediante la inspección en horario de actividad y la licencia de funcionamiento del inmueble o local, para garantizar el nivel de seguridad contra incendios establecido por la norma y la seguridad de las personas en su interior.
- 1.5 La accesibilidad a las edificaciones se valora según su grado de conformidad con la normativa aplicable en prevención de riesgos de incendio, para permitir que los vehículos contra incendios accedan a las inmediaciones del edificio.
- 1.6 La ubicación de los hidrantes de la red pública se localiza mediante la observación de las señales en la vía o la cartografía específica, para verificar su funcionamiento.

2. Valorar los elementos de protección pasiva contra el fuego y las vías de evacuación en las edificaciones, para su mantenimiento y utilización, según la normativa aplicable en prevención de riesgos de incendio.

- 2.1 Los sectores de compartimentación en las edificaciones se verifican en función del tipo de actividad que se desarrolla, la adaptación a la normativa aplicable en prevención de riesgos de incendios y el estado de conservación de los elementos delimitadores, para evitar la propagación del incendio.
- 2.2 El cumplimiento de la normativa aplicable sobre comportamiento ante el fuego de los materiales de construcción de los establecimientos, se verifica mediante la revisión de los certificados técnicos de resistencia/reacción al fuego de los mismos, para evitar la propagación del incendio.
- 2.3 La anchura y longitud de las vías horizontales de evacuación se miden, determinando el grado de conformidad con la normativa aplicable de

seguridad en prevención de riesgo de incendios y el proyecto de la licencia de funcionamiento, para garantizar la evacuación.

- 2.4 La anchura, número y geometría de los peldaños y longitud de los tramos de las vías verticales de evacuación y la no existencia de obstáculos para la apertura y cierre de las puertas de las vías de evacuación, se inspecciona visualmente, para determinar el grado de conformidad con la normativa aplicable de seguridad en prevención de riesgo de incendios y el proyecto de la licencia de funcionamiento.

3. Valorar los sistemas de seguridad activa instalados en las edificaciones, para la lucha contra incendios, mediante su funcionamiento y conformidad con la normativa aplicable.

- 3.1 La dotación, ubicación, estado de mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones de detección de incendio y de alarma, se verifica mediante inspección visual y pruebas de funcionamiento, para garantizar que cumplen con la normativa aplicable de seguridad ante incendios y reglamentos de conservación de las instalaciones de protección contra incendios.
- 3.2 La dotación, ubicación, estado de mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones portátiles de extinción de incendios se verifica, mediante la inspección visual del número, situación, mantenimiento, presiones de los recipientes y de las etiquetas de revisión, entre otros, para garantizar la operatividad de los mismos en caso de incendio.
- 3.3 La idoneidad del agente extintor de las instalaciones portátiles de extinción de incendios se verifica según la clase de fuego que puede producirse en la zona de ubicación, para garantizar que cumpla la función extintora prevista.
- 3.4 La dotación, ubicación, estado de mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones fijas de extinción de incendios se verifica mediante la inspección visual de las etiquetas de revisión, pruebas de funcionamiento y que cumplen con la normativa aplicable de seguridad ante incendios y reglamentos de conservación de las instalaciones de protección contra incendios, para garantizar la operatividad de los mismos en caso de incendio.
- 3.5 La dotación, ubicación, estado de mantenimiento y funcionamiento del alumbrado de emergencia se verifica mediante la inspección visual y pruebas de funcionamiento, para garantizar cumplen con la normativa de seguridad activa aplicable.
- 3.6 La visibilidad, situación y funcionamiento de la señalización de evacuación se revisa mediante la inspección visual y pruebas de funcionamiento, para garantizar su idoneidad en situación de emergencia ante una evacuación.

4. Valorar el almacenamiento, manipulación y transporte de materias peligrosas, según la normativa de seguridad aplicable en cuanto a transporte y almacenamiento de materias peligrosas, para la prevención de riesgos.



- 4.1 La ausencia de fugas o derrames en los envases, embalajes y recipientes se confirma según los requisitos de hermeticidad de los mismos, tales como cierres estancos, envasado hermético, precintado, entre otros, para la recogida o traslado de los envases, embalajes y recipientes dañados.
- 4.2 La situación de los paneles y etiquetas de identificación de los productos se revisa mediante inspección visual del formato, dimensiones y colores para garantizar la correspondencia del etiquetado con el producto contenido.
- 4.3 Los productos o materias peligrosas, para su almacenamiento, se segregan en función de sus características e incompatibilidades, tales como capacidad de reacción, oxidante o comburente, su estado físico y por la cantidad de producto acumulado, entre otros, para evitar que en caso de fuga o derrame no se produzcan reacciones entre ellos o en cadena.
- 4.4 Las capacidades de los cubetos o recipientes, para la retención de materias peligrosas en caso de fuga o derrame en el almacenamiento, se verifican en función de las especificaciones técnicas, tales como la cantidad a almacenar de producto susceptible de derramarse, el estado físico, la volatilidad y la corrosión de las materias peligrosas.
- 4.5 La documentación reglamentaria como fichas de seguridad y carta de porte de mercancías peligrosas, entre otros, se localiza mediante la inspección visual de la misma en el medio de transporte, para cumplir con la normativa de seguridad en el transporte.
- 4.6 Los productos peligrosos se distribuyen en el medio de transporte, en función de sus características, condiciones de segregación e incompatibilidad de los mismos, tales como capacidad oxidante o comburente, carácter ácido o básico, productos orgánicos, inflamables, tóxicos, explosivos, entre otros, para evitar reacciones entre ellos o reacciones en cadena.
- 4.7 La distancia de seguridad entre la zona de riesgo y las personas, en caso de fuga o derrame de una materia peligrosa, se establece según las especificaciones de la ficha técnica de seguridad de las citadas materias, para evitar la afectación, por explosiones, contacto o alcance de gases y/o vapores en el aire respirado, de las personas que se encuentren en el área del incidente.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC2291_2 - Realizar las operaciones de valoración del nivel de prevención de riesgo de incendio de las instalaciones, edificaciones y de las actividades que se desarrollan en su interior.**

Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Control normativo de la seguridad contra incendios y la autoprotección en los edificios y las actividades.



- Normativa urbanística de autorizaciones y licencias de actividad, normativa sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Procedimientos de inspección y control normativo en el funcionamiento de actividades.
- Legislación básica de seguridad contra incendios: código técnico de la edificación (cte), reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales.
- Accesibilidad de los servicios de emergencia a los edificios y las instalaciones, dimensiones y características mínimas de viales de aproximación, problemáticas habituales en la accesibilidad de los vehículos de emergencia.
- Instalaciones urbanas de protección contra incendios para uso exclusivo de los servicios de emergencia: hidrantes, columnas secas y tomas de agua exterior, prestaciones, ubicación y señalización.
- Normativa de autoprotección de ámbito estatal y autonómico, planes de autoprotección y planes de emergencia interior, inventario de medios materiales y humanos de autoprotección, plan de actuación ante emergencias: plan de detección y alerta, evacuación y socorro, organización de los recursos de autoprotección: estructura, funciones y responsabilidades, implantación planes de autoprotección: ejercicios y simulacros.

2. Vías de evacuación e instalaciones de protección contra incendios.

- Sistemas de protección pasiva contra el fuego, compartimentación en sectores de incendio en función del uso y riesgo, cálculo del riesgo intrínseco en establecimientos industriales, respuesta ante el fuego de los productos de construcción y elementos estructurales y constructivos, protección de los elementos estructurales ante el fuego, mantenimiento de los elementos de protección pasiva, vías de evacuación, elementos de evacuación, tipos, características geométricas y constructivas, recorridos máximos de evacuación.
- Densidades de ocupación y asignación de ocupantes, requerimientos de iluminación de emergencia y señalización.
- Instalaciones de detección y alarma ante incendios, funcionalidades, características esenciales, elementos que las componen y requerimientos de mantenimiento.
- Instalaciones de medios portátiles de extinción de incendios, tipos, características técnicas de cada equipo y requerimientos de mantenimiento.
- Sistemas fijos de extinción de incendios tipos, características técnicas de cada equipo y requerimientos de mantenimiento.
- Alumbrados de señalización y emergencia, tipos, características técnicas, niveles de iluminación requeridos y condiciones de uso y mantenimiento.

3. Seguridad en la manipulación, almacenamiento y transporte de materias peligrosas.

- Materias, sustancias y productos peligrosos: características, clasificación y variables de peligrosidad.
- Normativa de seguridad en la manipulación, almacenamiento y transporte de materias, sustancias y productos peligrosos.
- Identificación y etiquetado de peligrosidad.
- Condiciones de orden y limpieza en su almacenaje y transporte.
- Procedimientos de vigilancia e inspección de almacenamiento y transporte de materias peligrosas, aplicación de listas de chequeo y programas de inspección.

- Sucesos y fenómenos dañinos con materias, sustancias y productos peligrosos.
- Vulnerabilidad frente a los efectos dañinos indicadores de vulnerabilidad y bases para su estimación.
- Plan de actuación para los posibles casos de accidentes, clasificación de las situaciones de emergencia, desarrollo del plan de actuación en caso de accidente y normas de actuación.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Demostrar cierto grado de autonomía en la resolución de contingencias relacionadas con su actividad.
- Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.
- Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.
- Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.
- Habitarse al ritmo de trabajo de la organización.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC2291: Realizar las operaciones de valoración del nivel de prevención de riesgo de incendio de las instalaciones, edificaciones y de las actividades que se desarrollan en su interior”, se tienen 2 situaciones profesionales de evaluación y se concretan en los siguientes términos:



1.2.1. Situación profesional de evaluación 1

a) Descripción de la situación profesional de evaluación 1.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para realizar las operaciones de comprobación del equipamiento de prevención del riesgo de incendio y condiciones de evacuación en un edificio de pública concurrencia que, por sus características, está obligado a disponer de plan de autoprotección. El candidato/a comprobará el grado de conformidad a la normativa de aplicación de los elementos de evacuación y de los equipos de prevención y extinción de incendios. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Evaluación de los elementos de protección pasiva contra el fuego.
2. Valoración de las vías de evacuación del edificio.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.
- Se facilitará la normativa de prevención de incendios correspondiente al uso del edificio, de autoprotección, los planos descriptivos del edificio (situación, plantas, alzados y secciones), indicando superficie y usos de cada local con descripción de los locales de riesgo especial, los planos de evacuación, los planos de las instalaciones de protección contra incendios, y plan de autoprotección de la actividad, y toda aquella que se considere relevante.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación 1

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación número 1 los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Idoneidad en la evaluación de los elementos de protección pasiva contra el fuego.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Inspección de dotación, ubicación, estado de mantenimiento y funcionamiento de:<ul style="list-style-type: none">✓ las instalaciones de detección de incendio y de alarma✓ las instalaciones portátiles de extinción de incendios✓ del agente extintor de las instalaciones portátiles✓ las instalaciones fijas de extinción de incendios del alumbrado de emergencia- Comprobación de la visibilidad, situación y funcionamiento de la señalización de evacuación. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Rigurosidad en la valoración de las vías de evacuación del edificio.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Inspección pertinente de:<ul style="list-style-type: none">✓ los sectores de compartimentación del edificio✓ los certificados técnicos de los materiales de construcción✓ la anchura y longitud de las vías horizontales de evacuación✓ la anchura, número y geometría de los peldaños y longitud de los tramos de las vías verticales de evacuación del edificio.✓ la ausencia de obstáculos en zonas de apertura y cierre de las puertas de las vías de evacuación. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i></p>
<i>Cumplimiento del tiempo establecido en función del empleado por un o una profesional.</i>	<p><i>El umbral de desempeño competente, permite una desviación del 20% en el tiempo establecido.</i></p>
<i>Cumplimiento de los requerimientos de prevención de riesgos laborales y protección medioambiental.</i>	<p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i></p>

Escala A

4	<i>Evalúa rigurosamente el estado de los elementos disponibles en el edificio y que se dedican a la protección pasiva contra el fuego. Realiza una inspección detallada de la dotación, ubicación, estado de mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones de detección de incendio y de alarma, de aquellas portátiles y fijas de extinción de incendios, del agente extintor de las instalaciones portátiles, y del alumbrado de emergencia. Además comprueba minuciosamente la visibilidad, situación y funcionamiento de la señalización de evacuación.</i>
3	<i>Evalúa el estado de los elementos disponibles en el edificio y que se dedican a la protección pasiva contra el fuego. Realiza una inspección detallada de la dotación, ubicación, estado de mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones de detección de incendio y de alarma, de aquellas portátiles y fijas de extinción de incendios, del agente extintor de las instalaciones portátiles, y del alumbrado de emergencia. Además comprueba la visibilidad, situación y funcionamiento de la señalización de evacuación.</i>
2	<i>Evalúa deficientemente los elementos de protección pasiva contra el fuego. Realiza una inspección de la dotación, ubicación, estado de mantenimiento de los elementos de protección pasiva contra el fuego, pero no comprueba si funcionan. Tampoco comprueba la visibilidad, situación y funcionamiento de la señalización de evacuación.</i>
1	<i>No evalúa el estado de los elementos de protección pasiva contra el fuego.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala

1.2.2. Situación profesional de evaluación 2

a) Descripción de la situación profesional de evaluación 2.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para comprobar las condiciones de seguridad de un almacenamiento de sustancias y mezclas peligrosas en un escenario simulado de almacenaje, según la normativa de seguridad aplicable en cuanto a transporte y almacenamiento de materias peligrosas. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Comprobar la ausencia de fugas o derrames en los envases.
2. Comprobar que su etiquetado es correcto para almacenar las sustancias y mezclas peligrosas.

3. Evidenciar que las especificaciones técnicas reflejan la retención de materias peligrosas en caso de fuga o derrame en el almacenamiento.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.
- Se facilitará la normativa de seguridad, reglamento sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas peligrosas, y fichas de primera intervención con materias peligrosas, y toda aquella que se considere relevante.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación 2

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación número 2 los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Idoneidad en la comprobación de la ausencia de fugas o derrames en los envases.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Confirmación de que cumple con los requisitos de hermeticidad tales como; cierres estancos, envasado hermético, precintado.- Cotejo de las fichas de seguridad y carta de porte de mercancías peligrosas con los productos recepcionados.- Inspección visual del estado y escenario de almacenaje: organización y condiciones ambientales, análisis pormenorizado de cada envase.- Manejo de la normativa de clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y mezclas peligrosas, aplicando sus prescripciones al escenario de análisis. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>

<p><i>Rigurosidad durante la inspección del etiquetado.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Verificación de que se corresponde la leyenda de la etiqueta con el producto que la porta; en de: <ul style="list-style-type: none"> ✓ los paneles y etiquetas de identificación de los productos ✓ los apartados (identificación de la sustancia o mezcla, peligros y medidas preventivas) de las etiquetas - Valoración de las condiciones de peligro y las medidas preventivas. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i></p>
<p><i>Adecuación en la demostración de que las especificaciones técnicas reflejan la retención de materias peligrosas en caso de fuga o derrame en el almacenamiento.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Clasificación de los productos o materias peligrosas en función de sus características e incompatibilidades. - Verificación del estado físico, la volatilidad y la corrosión de las materias peligrosas. - Inspeccionar la ficha técnica de seguridad de las sustancias y mezclas peligrosas a almacenar. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i></p>
<p><i>Cumplimiento del tiempo establecido en función del empleado por un o una profesional.</i></p>	<p><i>El umbral de desempeño competente, permite una desviación del 20% en el tiempo establecido.</i></p>
<p><i>Cumplimiento de los requerimientos de prevención de riesgos laborales y protección medioambiental.</i></p>	<p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i></p>

Escala B

<p>4</p>	<p><i>Comprueba con detalle la ausencia de fugas o derrames en los envases. Confirma que cumple con los requisitos de hermeticidad tales como: cierres estancos, envasado hermético, precintado. Coteja con rigurosidad las fichas de seguridad y carta de porte de mercancías peligrosas con los productos recepcionados. Realiza la inspección visual del estado y escenario de almacenaje, y comprueba la normativa de clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y mezclas peligrosas, aplicando sus prescripciones al escenario de análisis.</i></p>
<p>3</p>	<p><i>Comprueba la ausencia de fugas o derrames en los envases. Confirma que cumple con los requisitos de hermeticidad tales como; cierres estancos, envasado hermético, precintado. Coteja las fichas de seguridad y carta de porte de mercancías peligrosas con los productos recepcionados. Realiza la inspección visual del estado y escenario de almacenaje, y comprueba la normativa de clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y mezclas peligrosas, aplicando sus prescripciones al escenario de análisis.</i></p>
<p>2</p>	<p><i>Comprueba la ausencia de fugas o derrames en los envases. Confirma que cumple con los requisitos de hermeticidad tales como; cierres estancos, envasado hermético, precintado. Aunque</i></p>

	<i>no coteja las fichas de seguridad ni la carta de porte de mercancías peligrosas con los productos recepcionados. Realiza una deficiente inspección visual del estado y escenario de almacenaje, y comprueba la normativa de clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y mezclas peligrosas, aplicando sus prescripciones al escenario de análisis.</i>
1	<i>No comprueba la ausencia de fugas o derrames en los envases.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

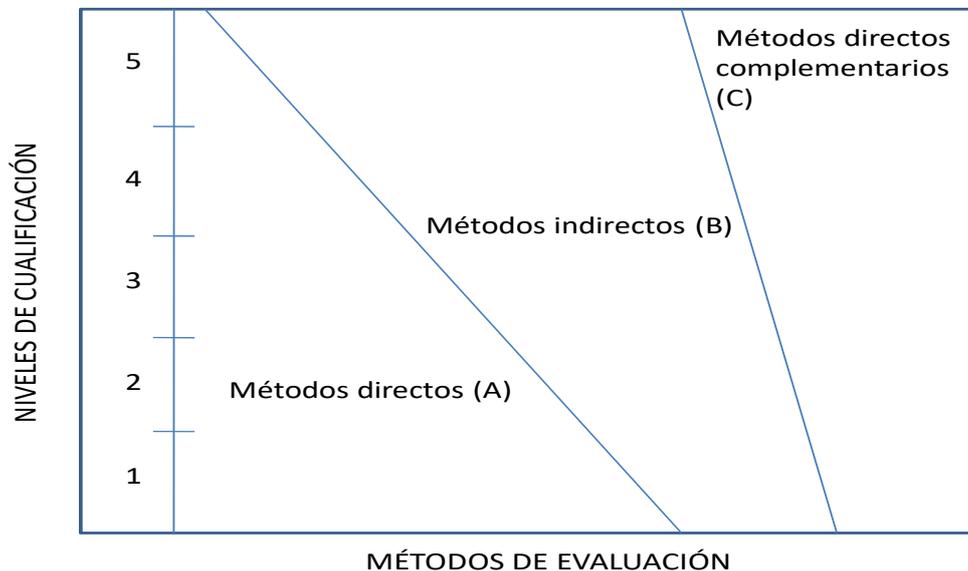
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.



2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de realización de las operaciones de valoración del nivel de prevención de riesgo de incendio de las instalaciones, edificaciones y de las actividades que se desarrollan en su interior, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel “2” y en sus competencias se combinan destrezas psicomotoras, cognitivas y actitudinales. Por sus características, y dado que, las evidencias de las primeras se obtienen mediante su desempeño, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:



Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunice con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.